



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

- Establecer los lineamientos técnico - administrativos para el otorgamiento de la atención médico legal en las coordinaciones territoriales, agencias investigadoras del Ministerio Público y en los juzgados cívicos.
- Designar los peritos solicitados por el Juez o Ministerio Público para la elaboración de dictámenes.
- Organizar el manejo, traslado y entrega de cadáveres en caso de desastres con saldo masivo de víctimas.
- Organizar e impartir cursos en el área de medicina legal, con el fin de mantener actualizado al personal médico, en coordinación con la Dirección de Educación e Investigación.
- Calcular necesidades y vigilar la distribución de los recursos materiales, medicamentos e insumos que se requieren en la operación de las unidades de medicina legal.
- Organizar, controlar y supervisar las guardias de los seis turnos, en cada consultorio de medicina legal.
- Establecer la distribución del personal médico – legal para garantizar la cobertura, de acuerdo con los requisitos normativos.
- Controlar operativa y administrativamente los recursos humanos adscritos a los servicios de medicina legal.
- Evaluar los procedimientos de los consultorios de medicina legal para determinar las zonas de mayor y menor incidencia de problemas médico legales.
- Realizar las acciones necesarias para recabar, analizar, respaldar y proteger la información generada en las unidades médicas de medicina legal del Gobierno del Distrito Federal, a fin de elaborar y emitir los informes necesarios para la toma de decisiones.